

ASUNTO: Se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se indican, derivadas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

Ciudad de México a 17 de febrero de 2016

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 3, 4, 12 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación efectuó la fiscalización de la Cuenta Pública 2014.

Al efecto, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 6, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el 17 de febrero de 2016, se presentó a la H. Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014. (Se anexa disco compacto con el Informe del Resultado.)

Como resultado de la revisión, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, fracciones XIV y XV; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero; 85, fracciones I, XII y XXII; y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 y 5, fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se detallan en el anexo que se agrega al presente oficio, a efecto de que la entidad fiscalizada a su digno cargo presente a la Auditoría Superior de la Federación la información y consideraciones que estime pertinentes para la solventación o atención de las acciones promovidas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las acciones promovidas, en términos del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

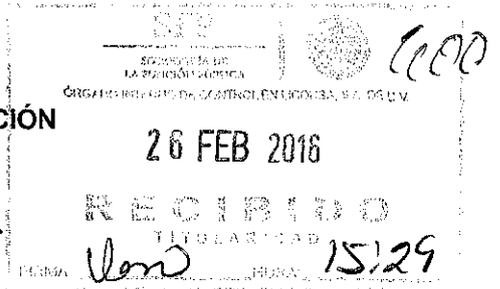
En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información y documentación requerida, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 650 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 6, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

JUAN MANUEL PORTAL M.



Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

Copias al reverso



Ente Público Auditado: 20VST Liconsa, S.A. de C.V.

Sector o Ramo: 20

Auditoría: 14-2-20VST-02-0224 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014

Título: Recepción, Transportación y Transferencia de Leche Fresca a Centros de Acopio y Plantas de Producción

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	14-2-20VST-02-0224-01-001 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en lo subsecuente se tramiten con oportunidad las adecuaciones presupuestarias en cumplimiento de la normativa.
Resultado Núm.4	14-2-20VST-02-0224-01-002 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de supervisión y control que aseguren que las metas de captación de leche fresca se sustenten en sus necesidades de operación, y que su programación y modificaciones se sometan con oportunidad a la autorización del Consejo de Administración.
Resultado Núm.6	14-2-20VST-02-0224-01-003 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., reglamente por medio de sus manuales de procedimientos la periodicidad para la actualización del Registro Nacional de Productores; así como para el control y autorización de las solicitudes de los productores; y que se establezca una clasificación en pequeños, medianos y grandes de los productores nacionales de leche fresca, a efecto de contar con un Registro Nacional de Productores oportuno y confiable.
Resultado Núm.8	14-2-20VST-02-0224-01-004 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los procedimientos de control y supervisión que aseguren que para la liberación de los pagos a los productores de leche se presente la documentación que acredite que la leche se recibió en la cantidad y calidad que se estableció contractualmente; así como para que se homologuen los contratos de compraventa de leche fresca en centros de acopio con lo establecido en la normativa.
Resultado Núm.9	14-2-20VST-02-0224-01-005 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que previo a la contratación de servicios de transportación en los centros de trabajo se cuente con una investigación de mercado con la que se determine la existencia de ofertas en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, que garantice las mejores condiciones para la entidad como lo establece la normativa.
Resultado Núm.10	14-2-20VST-02-0224-01-006 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., incluya en los contratos de servicio de transportación de leche fresca el precio unitario de los servicios contratados.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **20VST Liconsa, S.A. de C.V.**

Sector o Ramo: **20**

Auditoría: **14-2-20VST-02-0224 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**

Título: **Recepción, Transportación y Transferencia de Leche Fresca a Centros de Acopio y Plantas de Producción**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"**

RESULTADO	ACCIÓN
	(cláusula "Precio"); defina el pago a los transportistas (por litros entregados en los centros de acopio o en las plantas de producción); así como si la contratación se realizará por litro transportado o por unidad de transporte en cuyo caso se deberá especificar la capacidad de las pipas en función de la leche fresca por transportar, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de precio para la entidad.
Resultado Núm.12	14-2-20VST-02-0224-01-007 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mínimos y máximos que permitan determinar si las mermas que se generan en el manejo de la leche fresca, son justificadas y razonables, y efectúe su seguimiento, aclaración y reconocimiento como merma en sus registros contables, así como que los mínimos y máximos establecidos se difundan entre el personal responsable de su aplicación.
Resultado Núm.13	14-2-20VST-02-0224-01-008 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los procedimientos de control que aseguren que los bienes muebles que se encuentren en los centros de trabajo cuenten con códigos de inventario que permitan su identificación; que garanticen que los bienes funcionen adecuadamente; así como para que se regule la utilización de la regleta como instrumento de medición para los centros de acopio.
Resultado Núm.14	14-2-20VST-02-0224-01-009 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca los procedimientos de control y supervisión que garanticen que para la autorización de construcción y equipamiento de centros de acopio y plantas de producción se cuente con estudios técnicos y financieros que sustenten la factibilidad y los beneficios de su operación.
Resultado Núm.15	14-2-20VST-02-0224-01-010 Recomendación Para que Liconsa, S.A. de C.V., en lo subsecuente implemente procedimientos de control y supervisión que aseguren el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión autorizados para la construcción y equipamiento de centros de acopio, con el fin de que se documenten y justifiquen las actualizaciones o modificaciones que se presenten; así como, para que se acredite bajo qué términos se autorizó, modificó y ejecutó la construcción y equipamiento del centro de acopio Villa de Tututepec.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la Sesión de la Comisión de la Federación de la respectiva.

